



MINISTERIO DEL TRABAJO

14834199
APARTADO, 4/11/2022

No. Radicado: 08SE2022710504500002209
 Fecha: 2022-11-04 11:44:34 am
 Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario: ELISABETH OVIEDO ROA
 Anexos: 0 Folios: 1
 COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a),
ELISABETH OVIEDO ROA
Representante legal y/o quien haga sus veces
LA TIERRA PROMETIDA
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación: 11EE2020700504500000984
Querellante: ELIZABETH DEL VALLE SERRANO MARTINEZ
Querellado: ELISABETH OVIEDO ROA

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto No. 000610 del 01/11/2022**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, practicar de las siguientes pruebas:

Documentales:

Al reclamado ELISABETH OVIEDO ROA propietaria del establecimiento LA TIERRA PROMETIDA la siguiente información:

- ✓ Copia del contrato suscrito con la señora ELIZABETH DEL VALLE SERRANO MARTINEZ, identificada con la cedula número 18081523.
- ✓ Comprobante de pago de las prestaciones sociales canceladas a la trabajadora ELIZABETH DEL VALLE SERRANO MARTINEZ, identificada con la cedula número 18081523.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Carrera 101 No. 96-
48 2do Piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajocol

@MintrabajoColombia

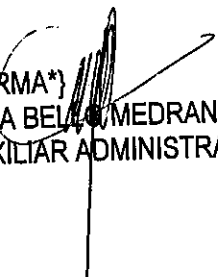
@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),


Atentamente,



(*FIRMA*)
CILIA BELTRÁN MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Carrera 101 No. 96-
48 2do Piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

 @mintrabajocol

 @MintrabajoColombia

 @MintrabajoCol



ID-14834199

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2020700504500000984

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: ELISABETH OVIEDO ROA-LA TIERRA PROMETIDA

AUTO DE PRUEBAS No. 000610

Apartado, (01 DE NOVIEMBRE DE 2022)

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA OFICINA ESPECIAL DE URABA- APARTADO.

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Mediante auto número 421 del 3 de agosto del 2022, el despacho decidió iniciar procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la señora ELISABETH OVIEDO ROA propietaria del establecimiento LA TIERRA PROMETIDA, por presunto incumplimiento de normas laborales y de la seguridad social.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario practicar todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, practicar de las siguientes pruebas:

Documentales:

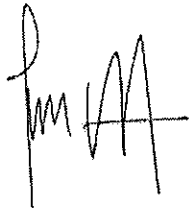
Al reclamado ELISABETH OVIEDO ROA propietaria del establecimiento LA TIERRA PROMETIDA la siguiente información:

- ✓ Copia del contrato suscrito con la señora ELIZABETH DEL VALLE SERRANO MARTINEZ, identificada con la cedula número 18081523.
- ✓ Comprobante de pago de las prestaciones sociales canceladas a la trabajadora ELIZABETH DEL VALLE SERRANO MARTINEZ, identificada con la cedula número 18081523.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



(FIRMA)

DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social